



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0200-2022-MPHCO/O

Huánuco, 06 de octubre de 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de octubre de 2022; el Dictamen N° 025-2022-MPHCO/DR/CPYP, de fecha 29 de setiembre de 2022, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 947-2022-MPHCO-GAJ, del 22 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 01309-2022-MPHCO/GDS, del 21 de setiembre de 2022, del Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 0265-2022-MPHCO-GPP-SGP, del 20 de setiembre del 2022, de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 1494-2022-MPHCO-GAF/SGL, del 22 de julio de 2022, del Subgerente de Logística; el Informe N° 033-2022-MPHCO-GDS-SGDEMUNA, del 15 de julio de 2022, de la Subgerente de DEMUNA; el Oficio N° 043-2022-SCG-V-MACREPOL HCO/REGPOL-HCO/DIVOPUS-COM.FAM-URD, ingresado con Expediente N° 202221842, de fecha 06 de junio de 2022, presentado por el Comisario de Familia de la PNP Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MPHCO/O de fecha 13/01/2016, se acordó FACULTAR al Titular del Pliego para que autorice en forma directa e inmediata los apoyos económicos solicitados por las diferentes comunidades de la jurisdicción de la provincia de Huánuco, hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que, del acervo documentario se tiene que, Oficio N° 043-2022-SCG-V-MACREPOL HCO/REGPOL-HCO/DIVOPUS-COM.FAM-URD, ingresado con Expediente N° 202221842, de fecha 06/06/2022, el Comisario de Familia de la PNP Huánuco, solicita el apoyo con la implementación de ambiente para el Albergue Temporal para Mujeres, Niñas y Niños víctimas de violencia denominado: "Cuarto de Sueños" de la Comisaría PNP Familia, en atención al Plan de Trabajo 2022 – Instancia Provincial de Concertación.

Que, con Informe N° 033-2022-MPHCO-GDS-SGDEMUNA, de fecha 15 de julio de 2022, la Sub Gerente de DEMUNA, señala que, siendo este lugar un espacio de espera de niños, niñas y adolescentes, se debe priorizar los juegos lúdicos porque a través del juego, los niños aprenden a forjar vínculos con los demás y, a compartir, negociar y resolver conflictos, además de contribuir a su capacidad de autoafirmación, ya que el juego sienta las bases para el desarrollo de conocimientos y competencias sociales y emocionales clave.

Que, con Informe N° 1494-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 22 de julio de 2022, el Sub Gerente de Logística, remite la cotización actual del precio de mercado de los materiales solicitados, realizado por el proveedor del rubro, según cotización adjunto al presente y al cuadro conforme al siguiente detalle:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cama de dos pisos de madera, con colchones, sábanas, frazada y almohadas	01 kit	S/ 1,530.00	S/ 1,530.00
2	Set de mesa y cuatro sillas de plástico para niños	01 set	S/ 250.00	S/ 250.00
3	Set de ladrillos encajables	04 sets	S/ 170.00	S/ 680.00
4	Juego didáctico, ábaco, laberinto de cuentas	03 juegos	S/ 75.00	S/ 225.00
5	Rompecabezas por 100 piezas	05 juegos	S/ 85.00	S/ 425.00
6	Aros creativos	03 unidades	S/ 60.00	S/ 180.00
7	Animalitos inflables para saltar	04 unidades	S/ 65.00	S/ 260.00
8	Bolsas de bloques armables por 100 piezas	04 bolsas	S/ 180.00	S/ 720.00
Precio Total: S/				S/ 4,270.00

Que a través del Informe N° 01122-2022-MPHCO/GDS, de fecha 18 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la disponibilidad presupuestal de los siguientes bienes:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cama de dos pisos de madera, con colchones, sábanas, frazadas y almohadas	01 kit	S/ 1,530.00	S/ 1,530.00
2	Set de mesa y cuatro sillas de plástico para niños	01 set	S/ 250.00	S/ 250.00
5	Rompecabezas por 100 piezas	05 juegos	S/ 85.00	S/ 425.00
6	Aros creativos	03 unidades	S/ 60.00	S/ 180.00
Precio Total: S/				S/ 2,385.00

Que, con Informe N° 02665-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto, señala que, no se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal, para el apoyo con la implementación de ambiente para el Albergue Temporal para Mujeres, Niñas y Niños, víctimas de Violencia denominado "Cuarto de Sueños", solicitado por la Comisaría PNP Familia de Huánuco, en atención al Plan de Trabajo 2022 – Instancia Provincial de Concertación, por el importe de S/ 2,385.00.

Que, con Informe N° 01309-2022-MPHCO/GDS, recepcionado con fecha 21 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica y solicita emitir opinión legal con respecto a la procedencia de donación para la implementación de ambiente para el Albergue Temporal para Mujeres, Niñas y Niños, víctimas de Violencia denominado "Cuarto de Sueños", para su posterior tratamiento y aprobación en Sesión de Concejo Municipal.

Que, con Informe Legal N° 947-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, estando a lo señalado en el Informe N° 02665-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Subgerencia de Presupuesto, deviene en improcedente el apoyo económico para la implementación de ambiente para el Albergue Temporal para Mujeres, Niñas y Niños víctimas de violencia denominado: "Cuarto de Sueños" de la Comisaría PNP Familia, en atención al Plan de Trabajo 2022 – Instancia Provincial de Concertación, solicitado por el Comisario de Familia de la PNP Huánuco Alferez Jhon Frank Freyre Pérez, con Expediente N° 202221842, de fecha 06/06/2022, en mérito a lo manifestado en el Informe N° 02665-2022-MPHCO-GPP-SGP, en el cual se indica que, no se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal, por el importe de S/ 2,385.00.

Que, con Dictamen N° 25-2022-MPHCO/DR/CPYP, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de analizar y verificar los documentos obrantes en el expediente administrativo, y teniendo en cuenta que el objetivo del apoyo económico es el de implementar un ambiente en la Comisaría de Familia llamado "cuarto de Sueños", para la atención inmediata de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, a efectos de que dicho lugar sirva como albergue temporal para estas personas, recomienda al pleno del Concejo Municipal, aprobar el apoyo solicitado.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 25-2022-MPHCO/DR/CPYP, de fecha 29 de setiembre de 2022, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el apoyo económico para la implementación de ambiente para el Albergue Temporal para Mujeres, Niñas y Niños víctimas de violencia denominado: "Cuarto de Sueños" de la Comisaría PNP Familia, en atención al Plan de Trabajo 2022 – Instancia Provincial de Concertación, por el importe de S/ 2,385.00, solicitado por el Comisario de Familia de la PNP Huánuco Alférez Jhon Frank Freyre Pérez, con Expediente N° 202221842, de fecha 06/06/2022, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social; Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Comisario de Familia de la PNP Huánuco Alférez Jhon Frank Freyre Pérez, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION
La Disposición Municipal que antecede y que se
encuentra sujeta con el N°
ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por
lo que cumpla con notificar a su persona para su
conocimiento y fines **03 NOV 2022**
Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL